

ADENDA
AL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
CHINA GEOLOGICAL SURVEY
Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO
PARA LA COOPERACIÓN EN LAS GEOCIENCIAS

Conste por el presente documento la adenda al Memorandum de Entendimiento suscrito el 20 de abril de 2009, que celebran de una parte el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (Servicio Geológico del Perú), del Sector Energía y Minas, de la República del Perú, debidamente representado por su Presidenta del Consejo Directivo del INGEMMET, Ingeniera Susana Gladis Vilca Achata designada por Resolución Suprema N° 017-2012-EM, de fecha 20 de Enero de 2012, a quien en adelante se le denominará **INGEMMET**; y de la otra parte China Geological Survey (Servicio Geológico de China), debidamente representada su Director General, Doctor Wang Min, a quien en adelante se le denominará **CGS**, a quien en adelante se le denominará CGS, en los términos y condiciones siguientes.

En adelante, a INGEMMET y CGS conjuntamente se les denominará **LAS PARTES**,

ARTICULO 1°.- ANTECEDENTES

Con fecha 20 de Abril de 2009, se suscribió el Memorandum de Entendimiento entre el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico y el China Geological Survey (Instituto Geologico de China) cuyo objetivo en común es el de promover la cooperación en áreas vinculadas a la investigación científica básica, los recursos minerales, el riesgo geológico y el sistema de información geográfica, entre otras.

El artículo 10 establece el periodo de validez y terminación del citado documento, señalándose que su vigencia será de tres (03) años; pudiendo ser prorrogado por acuerdo mutuo, entre otros aspectos.

Conforme al párrafo precedente la vigencia del referido Memorandum es hasta el 20 de Abril del 2012; motivo por el cual LAS PARTES han manifestado el deseo mutuo de fortalecer la cooperación entre ambas instituciones reafirmando la fe en los principios señalados en el Memorandum de Entendimiento primigenio.

Reconociendo que la cooperación internacional es un medio para promover los intereses comunes, LAS PARTES han manifestado la voluntad de realizarla respectiva prorroga del citado Memorándum de Entendimiento.

ARTICULO 2°.- DE LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA

LAS PARTES acuerdan prorrogar la vigencia del Memorándum de Entendimiento entre el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico y el China Geological Survey (Servicio Geológico de China) para la Cooperación en las Geociencias por un plazo de tres (03) años contados a partir del 20 de Abril del presente año.

ARTICULO 3°.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

Queda establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Memorándum de Entendimiento de fecha 20 de Abril de 2009.

Esta Adenda al Memorándum de Entendimiento de fecha 20 de Abril de 2009, se firma en China el 10 de julio de 2012, en tres (03) ejemplares, en los idiomas ingles, español y chino, siendo todas las versiones igualmente auténticas.

Por:
China Geological Survey
(CGS - CHINA)

Por:
Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico
(INGEMMET - PERÚ)

汪

Dusanoff,